Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 090 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 04 SEP. 2018

VISTOS:

El Informe N° 446-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Nº 204-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N°372-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, *emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional el puesto de Subdirector de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas es un cargo directivo superior que al no ser de libre designación y remoción se accede por concurso público;

Que, a través del Informe N° 446-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 22 de agosto de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que ha tomado conocimiento que el Ing. José Clodomiro Aldana Jacinto, Subdirector de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES se encuentra hospitalizado desde el 15 de agosto de 2018, por lo que corresponde otorgarle la licencia respectiva; y, en virtud a la importancia de las labores que desempeña gestionar el acto resolutivo a fin que se dé la conclusión de su suplencia y se disponga la nueva designación de suplencia al Ing. Juan Carlos Zelada Tello, en adición a sus funciones de su contrato administrativo de servicios, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2018;

Que, con el Informe Nº 204-2018-SANIPES/OA de fecha 24 de agosto de 2018, la Oficina de Administración solicita que se prosiga con el trámite correspondiente conforme lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos en su Informe N° 446-2018-SANIPES/OA-URH;

Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";*

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Secretaría General; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCLUIR la suplencia de funciones otorgada al Ing. José Clodomiro Aldana Jacinto en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES otorgado por Resolución N° 075-2018-SANIPES-DE de fecha 17 de julio de 2018.

Artículo 2.- DISPONER que el Ing. Juan Carlos Zelada Tello, asuma la suplencia de funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios firmado con la Entidad, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2018.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ATKINS LERGGIOS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)